

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 25 de Junio de 2014.

DECRETO N° 1527.-/

Vistos:

- a) Memorandum N° 1164 de fecha 18.06.2014, de Sr. Alcalde.
- b) Apelación presentada por la funcionaria, Sra. Adelina Fernández Vergara, en contra de calificación asignada por Junta Calificadora en el periodo 1° de Septiembre de 2012 al 31 de Agosto de 2013.-
- c) Decreto N° 1.228, del 23.09.1992 de Ministerio del Interior, que aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.
- d) Decreto N° 1.393 de 30.08.1993 que modifica Reglamento de calificaciones del personal municipal.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1 de 2006, Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Los fundamentos entregados en apelación, de la funcionaria Sra. Adelina Fernández Vergara,
- 2.- Hojas de vida, informes de Desempeño y precalificación de funcionarias, que sirvieron de base para la calificación a la Junta Calificadora.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **MODIFICASE** la calificación efectuada por la Junta Calificadora de esta Corporación; de acuerdo a antecedentes presentados por la funcionaria que constituyen nuevos elementos que permiten al Alcalde infrascrito cambiar la calificación.

Funcionario: **ADELINA ANGELICA FERNÁNDEZ VERGARA**

Período: **1° Septiembre de 2012 al 31 de Agosto de 2013.-**

Factor: Condiciones Personales; Conocimiento del Trabajo (nota 7)

Lista: 1 de Distinción, 68 Puntos.

2.- **CONFIRMASE** la calificación efectuada por la Junta Calificadora de esta Corporación en subfactor, capacidad para realizar trabajo en equipo porque si bien es cierto su capacidad es muy buena, aún no llega a niveles óptimos; así se desprende lo señalado, en los antecedentes que acompañan a su apelación, específicamente, los informes de desempeño emitido por su Jefe Directo.

3.- Para los efectos antes señalados, se tuvo a la vista Calificación, Precalificación, Informes de desempeño, Hoja de Vida y fundamentos entregados en la apelación de la funcionaria.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

JFPB/JAUS/lfm.-

Distribución:

- Funcionario.-
- Carpeta de Personal
- Pág. Web.
- Archivo.